



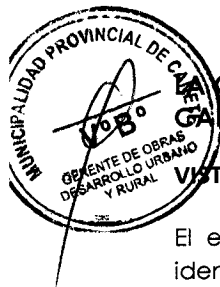
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0365-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 09 de Mayo de 2019



GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N°03663-2019, presentado por el administrado Sr. MIGUEL GALLO NUÑEZ DEL ARCO, identificado con DNI N°07830968, representante del Sr. MIGUEL GALLO NUÑEZ DEL ARCO, KAREMMARIA GOLD BALLON, JORGE ERNESTO CARDENAL PRATO, SANDRA MARIA INES GUIDINO LOREDO, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Numero de Parcela 20-A2 Cod. Catastral 12030, Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete, N° de Partida P17070360, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 9,000.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, con FUT N° 008676 de fecha 25.04.2019;
- Certificado Literal del Predio de Partida N° P17070360
- Copia simple de Plano de Sub División PS-02, con R.P. N°824-2018-GDU-MDM
- Recibo de pago N°13461 de fecha 25.04.19, con un monto S/. 173.00

Que, con INFORME N°0688-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.05.19 que da opinión de procedencia del Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Numero de Parcela 20-A2 Cod. Catastral 12030, Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete, N° de Partida P17070360, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, que indica tiene una ZONA DE HABILITACIÓN RECREACIONAL (Z.H.R.), de acuerdo a la Ordenanza N°019-2012-MPC de fecha 25.04.2012, y en cuanto a la vías se accede por la Av. San José con una sección vial de 35.00 ml;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°019-2012-MPC;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0126-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.05.19 solicitado por el administrado Sr. MIGUEL GALLO NUÑEZ DEL ARCO, identificado con DNI N°07830968, representante del Sr. MIGUEL GALLO NUÑEZ DEL ARCO, KAREM MARIA GOLD BALLON, JORGE ERNESTO CARDENAL PRATO, SANDRA MARIA INES GUIDINO LOREDO, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Numero de Parcela 20-A2 Cod. Catastral 12030, Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete, N° de Partida P17070360, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 9,000.00 m2; con una ZONA DE HABILITACIÓN

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

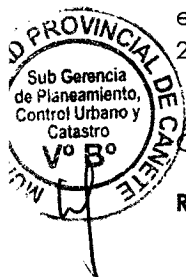
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RECREACIONAL (Z.H.R.), de acuerdo a la Ordenanza N°019-2012-MPC de fecha 25.04.2012, y en cuanto a la vías se accede por la Av. San José con una sección vial de 35.00 ml.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128082

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0126-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°03663-2019, del predio denominado Numero de Parcela 20-A2 Cod. Catastral 12030, Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete, N° de Partida P17070360, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 9,000.00 m2, le corresponde una zonificación:

ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (Z.H.R.): De acuerdo a la Ordenanza N°019-2012-MPC de fecha 25.04.2012.

ZONIFICACION	USOS	AREAS	FRENTE MINIMO	ALTURA EDIFICACION	AREA LIBRE	COMPATIBILIDAD DE USO
Zona de Habilitación Recreacional (ZHR)	Residencial: Vivienda de Densidad Muy Baja tipo Condominio, Casa de Campo, Vivienda Unifamiliar, Vivienda Temporal o tipo Club.	5,000 m2 para Uso Residencial 20,000 m2 para Uso Temporal o Vacacional	---	2 pisos	75%	Agroecológico Productivo
	Recreacional Cultural: Acuarios, Jardines Botánicos, Parque Temático.	10,000 m2 a mas para Condominios Residenciales				
	Hípico y Deportivo: Centros Deportivos, Caballerizas, Heras.	10,000 m2 para Uso Recreacional y Otros				
	Recreativo: Centros de Esparcimiento, Clubes. Turismo: Restaurante Campestre y Turístico.					

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto al acceso, según la Ordenanza N° 019-2012-MPC de fecha 24.10.08, la Sección de Vías de la Av. San José es de 35.00 ml.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**MIGUEL GALLO NUÑEZ DEL ARCO, KAREM MARIA GOLD
BALLON, JORGE ERNESTO CARDENAL PRATO Y SANDRA
MARIA INES GUIDINO LOREDO**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

San Vicente de Cañete, 09 de Mayo de 2019

Vigencia: 36 meses